CONVENIO	:	3381 DE 2025
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ASOCIADO	:	FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA
Nº IDENTIFICACIÓN	:	800200341-7
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL RECONOCIMIENTO, LA REDISTRIBUCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DEL CUIDADO ASUMIDA POR LAS MUJERES CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 8 Y 9 , PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA Y AGENCIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MANZANA DEL CUIDADO.
APORTES	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($290.000.000) MCTE. ESAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE ($87.005.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($377.005.000).
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CAMINO DE LA ESPERANZA**, identifica con NIT° 800200341-7, representada legalmente por **HENRY CUCAITA PÉREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 79.464.352, Asociación legalmente constituida como consta en certificado de existencia y representación legal, con domicilio en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, acordamos celebrar el Convenio de Asociación (Artículo 96° Ley 489 de 1998 y artículo 5° del Decreto 092 de 2017) previo las siguientes consideraciones:

1. La Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Municipio de Villavicencio presentó estudio previo y demás documentos en etapa de planeación mediante los cuales concluye que:

La constitución política de Colombia, en su artículo 2, describe que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y su reglamentación contenida en el Decreto 092 de 2017, la entidad pública podrá suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de programas o actividades de interés público y social, de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

El Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, debilidad manifiesta Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera por el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación.

Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

La Estrategia Nacional de Manzanas del Cuidado es una política pública creada por el Gobierno Nacional, liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Sistema Nacional de Cuidado, cuyo propósito es reconocer, redistribuir y reducir las cargas del trabajo de cuidado no remunerado, principalmente asumidas por mujeres.

Esta estrategia busca acercar los servicios del Estado a los territorios a través de espacios integrales denominados *Manzanas del Cuidado*, en los cuales las personas cuidadoras pueden acceder a servicios de formación, autocuidado, descanso, desarrollo personal y generación de ingresos, mientras las personas a su cargo reciben atención adecuada.

En este contexto, el municipio de Villavicencio adopta y adapta dicha estrategia dentro de su planeación territorial, creando una Manzana del Cuidado local para fortalecer la inclusión social, económica y productiva de las Personas con Discapacidad y sus cuidadores.

El convenio de asociación tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Villavicencio y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para ejecutar las acciones del proyecto *"**Implementación de la Estrategia Manzanas del Cuidado en el Municipio de Villavicencio**"*, que permitan:

- Implementar la Estrategia Nacional de Cuidado en el ámbito local.
- Brindar atención integral a cuidadores de Personas con Discapacidad.

- Desarrollar programas de formación, orientación psicosocial y generación de ingresos.
- Crear espacios de respiro y autocuidado.
- Realizar diagnósticos y focalización territorial de la población beneficiaria.
- Fortalecer los centros de cuidado a personas con discapacidad.

En Colombia el 19,8 % de las personas con discapacidad reporta cuatro o más deficiencias, lo que se asocia a mayor necesidad de apoyo de un tercero para realizar las tareas diarias. El 37,7 % de la población registrada con discapacidad depende permanentemente de un cuidador; éste generalmente es mujer (75,1%), del mismo hogar (83,7%) y sin remuneración. Para el contexto local, las cifras del DANE relacionadas con el censo nacional de hogares realizada en 2018 señalaron que Villavicencio tenía 19,530 personas con alguna dificultad física o mental cifra que representa al 4,4%, del total de sus habitantes. Si tomamos como referencia las proyecciones del DANE para el 2024 en Villavicencio podría haber aproximadamente 25.778 personas con algún tipo de discapacidad. Esta situación genera una problemática social sensible, que se complejiza al no contar con una identificación clara que proporcione la georreferenciación de estas comunidades que permitan llegar como Estado con una oferta de servicios dirigidos hacia ellos y alternativas que posibiliten a los cuidadores retomar de sus proyectos de vida.

De esta población, cerca de 10.000 requieren un cuidador permanente, quienes en su mayoría son mujeres (75,1 %), pertenecientes al mismo hogar (83,7 %) y sin remuneración, lo que refuerza la inequidad de género y la vulnerabilidad social

Las encuestas del SISBÉN y asociaciones locales como MAPACUHIDISCOL y ASOPACUI han identificado al menos 270 madres y padres cuidadores en situación de desprotección social que requieren apoyo inmediato PERFIL PROYECTO MANZANAS DEL CUIDADO.

Actualmente, la oferta institucional municipal apenas logra atender a 15 cuidadores al año, generando un déficit estructural de más de 250 personas sin acceso a programas.

El Problema central: Es la ausencia de programas de inclusión y atención integral a los cuidadores de Personas con Discapacidad en Villavicencio, la causa directa se ve en la sobrecargar del trabajo en los cuidadores, como también las falencias en la implementación del sistema nacional de cuidado en el Territorio, en el cual causa un deterioro de la calidad de vida y bienestar de los cuidadores, incremento de la disfuncionalidad familiar y Limitadas oportunidades de desarrollo económico, social y personal.

El municipio a través de este proyecto busca garantizar programas de inclusión y atención integral a los cuidadores de personas con discapacidad en el municipio de Villavicencio, mediante la implementación de la Estrategia Manzanas del Cuidado como espacio de servicios integrales y articulados.

La Manzana del Cuidado se convierte en un espacio transformador con el “Programa de Atención a 30 Mujeres Cuidadoras de las comunas 8 y 9 de Villavicencio”, un proyecto que reconoce la labor incansable de quienes dedican su vida al bienestar de otros, muchas veces en silencio y sin el reconocimiento social que merecen.

En este escenario, se busca visibilizar la importancia de su rol en la construcción del tejido social, brindando oportunidades para que las mujeres cuidadoras fortalezcan su autocuidado físico, emocional y mental, entendiendo que solo cuidándose a sí mismas pueden continuar con la noble labor de cuidar a los demás.

De igual manera, el programa impulsa el fortalecimiento de procesos productivos que promuevan la agencia y la autonomía de las participantes, generando capacidades para que estas mujeres puedan acceder a alternativas económicas y tomar decisiones más libres y conscientes sobre su vida y su futuro.

Así, la Manzana del Cuidado no solo se convierte en un lugar de descanso y aprendizaje, sino en un punto de encuentro para transformar la realidad de las mujeres cuidadoras, reconociéndolas como sujetas de derechos, protagonistas de cambio y constructoras de comunidad.

El proyecto se encuentra alineado con los siguientes planes e instrumentos:

- **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, componente *Seguridad humana y justicia social*.
- **Plan Departamental de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024–2027"**, pilar *Primero lo social*.
- **Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027"**, Eje 2 *Villavo ciudad social y equitativa*, programa *4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de la **Política Nacional de Cuidado** impulsada por el Ministerio de Igualdad y Equidad, fortaleciendo la equidad de género y la corresponsabilidad social en el cuidado.

Adicional a esto la Manzana del cuidado se realizará con las madres cuidadoras de las Personas con Discapacidad, como se ha establecido de las comunas 8 y 9 los cuales incluyen los siguientes barrios: el Rubí, Divino niño, Guaduales, Porfía, la Madrid.

2. Que la Constitución Política en su artículo 311 dispone que, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3. Que el artículo 13 de la Constitución Política, establece (…) "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan" (…)

4. Que de acuerdo con las previsiones el Estado Colombiano en cumplimiento de los valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, tales como las mujeres cabeza de familia (artículo 43), menores de edad (artículos 44 y 45), personas enfermas y discapacitadas (artículo 47) y adultos mayores (artículo 46).

5. Por su parte, el inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

6. Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece*: " Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

7. Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

8. En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

9. En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

10. Teniendo, en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

11. Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

12. Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, estos recursos podrán representarse en actividades que en todo caso deberán cuantificarse. Al respecto podrán ser propios o de cooperación internacional; adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto en lo que concierne a la **reconocida idoneidad**.

13. Al respecto, el Municipio de Villavicencio considera pertinente desarrollar en el estudio previo los postulados de la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, específicamente en lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad**, lo anterior, en observancia a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

14. Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establece:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden*

ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

15. Que con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MANZANAS DEL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con Código BPPIM No. 2024-050001-0076, BPIN No. 2024500010143, dentro de los programas: No. 4103: Inclusión social y productivas para la población a situación de Vulnerabilidad, META (207) CREAR UNA (1) MANZANA DE CUIDADORES QUE INCLUYA ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION CONJUNTA ARTICULADA Y EFICIENTE ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO HACIA LA POBLACIÓN VULNERABLE. LINEA BASE 0 META 2024-2027: 150.**

16. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

17. Que en cumplimiento a la la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Municipio de Villavicencio expidió estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio previo y análisis del sector, en los cuales se establece la necesidad de adelantar un proceso para **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL RECONOCIMIENTO, LA REDISTRIBUCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DEL CUIDADO ASUMIDA POR LAS MUJERES CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 8 Y 9 , PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA Y AGENCIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MANZANA DEL CUIDADO"** a través del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación.

18. Que la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Municipio de Villavicencio adelantó procedimiento inicial de invitación a tres entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el desarrollo de las actividades establecidas en el proceso, de las cuales solo una entidad, la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción correspondiente al 30% del presupuesto oficial.

19. Que en atención al inciso primero 1º del artículo 5º del Decreto 092 de 2017 la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Municipio de Villavicencio adelantó el procedimiento de Invitación dirigido a la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** identifica con NIT° 800200341-7, representada legalmente por HENRY CUCAITA PÉREZ, identificado con Cedula de ciudadanía No 79.464.352, con el objeto de que acredite su idoneidad y corrobore su interés de aportar recursos para la ejecución de actividades al convenio.

20. Que la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** identifica con NIT° 800200341-7, representada legalmente por HENRY CUCAITA PÉREZ, identificado con Cedula de ciudadanía No 79.464.352, allegó propuesta con los documentos requeridos para acreditar su idoneidad y

manifestó su interés de aportar recursos al convenio en un proporción correspondiente al 30% del presupuesto oficial.

21. Que la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Municipio de Villavicencio verificó los documentos aportados por parte de la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** identifica con NIT° 800200341-7, representada legalmente por HENRY CUCAITA PÉREZ, identificado con Cedula de ciudadanía No 79.464.352, concluyendo la idoneidad del asociado, tal como consta en certificación que reposa en el expediente contractual.

22. Que teniendo en cuenta que la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** identifica con NIT° 800200341-7, representada legalmente por HENRY CUCAITA PÉREZ, identificado con Cedula de ciudadanía No 79.464.352, se encuentra habilitada, cumple con la acreditación de idoneidad y compromete un aporte correspondiente al 30% del valor total del convenio, la entidad se acogerá a lo dispuesto en el inciso primero 1º del artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

23. Que en efecto, para el presente Convenio de Asociación se configura la excepcionalidad de contratación directa establecida en el Decreto 092 de 2017, artículo 5° que establece:

    ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (Cursiva, Negrilla y subrayado fuera del texto).*

24. Que por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en el Art. 209 y 355 de la Constitución Política, Art. 96 de la ley 489 de 1998, Ley 1850 de 2017 y artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL RECONOCIMIENTO, LA REDISTRIBUCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DEL CUIDADO ASUMIDA POR LAS MUJERES CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 8 Y 9 , PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA Y AGENCIA PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MANZANA DEL CUIDADO."

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

Todos los programas se realizarán en la comuna 8 Barrio Porfía en la siguiente dirección: Calle 52 Sur Numero 43-81

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras promoviendo conocimientos, habilidades y actitudes orientadas al cuidado integral y el desarrollo personal**.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar competencias en autocuidado y gestión emocional de las madres cuidadoras, promoviendo su bienestar personal y la prevención del agotamiento físico y psicológico.

- Brindar orientación en derechos y procesos jurídicos para mujeres cuidadoras de personas con discapacidad.
- Orientar a mujeres cuidadoras en el desarrollo de autonomía financiera.

ALCANCE

El alcance de las capacitaciones a madres cuidadoras se centra en fortalecer sus conocimientos y habilidades para el cuidado integral, promover su bienestar personal y favorecer la construcción de relaciones familiares saludables, al tiempo que impulsa la creación de redes de apoyo comunitario y reconoce a las participantes como agentes de cambio en su entorno social.

METODOLOGÍA

La capacitación dirigida a mujeres cuidadoras se desarrollará bajo una metodología participativa, vivencial y transformadora, que reconozca la importancia de su rol en la sociedad y promueva su empoderamiento integral. A través de sesiones dinámicas, se articularán espacios de reflexión, intercambio de experiencias y construcción colectiva de conocimientos, asegurando que los contenidos respondan a las realidades y necesidades de las 30 mujeres cuidadoras de la comuna 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio

El enfoque metodológico de las capacitaciones se fundamenta en 3 principios:

- ✓ **Enfoque de género y derechos humanos**: visibilizando a las cuidadoras como sujetas de derechos.
- ✓ **Aprender haciendo**: con actividades prácticas, estudios de caso y ejercicios de aplicación.
- ✓ **Participación activa**: mediante talleres dinámicos y significativos.

Las estructura temática y desarrollo metodológico para las capacitaciones son:

Módulo 1: El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico

Metodología: Taller de sensibilización y exploración de habilidades y destrezas de las 30 mujeres cuidadoras de la comuna 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio.

Recursos:

- Tallerista.
- Recurso audiovisual
- Cartulinas
- Marcadores.
- Refrigerio.

Cupos: 30
 # De encuentros: 1 x Semana durante 2 semanas.
Tiempo: 2 horas

1. **Módulo 2: Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras**

Metodología: Capacitación sobre los derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de mujeres cuidadoras; lineamientos jurídicos y legales.

Recursos:

- Tallerista.
- Recurso audiovisual
- Refrigerio.

Cupos: 30
 # De encuentros: 1 x Semana durante 2 semanas.

Tiempo: 2 horas

2. **Modulo 3: Autonomía financiera**

Metodología: Taller práctico de educación financiera básica y emprendimiento.

Recursos:

- Tallerista
- Recurso audiovisual
- Hojas
- Lápices y esferos.
- Refrigerio.

Cupos: 30
 # De encuentros: 1 x Semana durante 2 semanas.
Tiempo: 2 horas

3. **Módulo 4: Rutas de atención para mujeres cuidadoras**

Metodología: Orientación práctica sobre instituciones, programas y servicios de apoyo.

Recursos:

- Tallerista.
- Recursos audiovisuales
- Papel Craf
- Marcadores – esferos
- Refrigerio.

Cupos: 30
 # De encuentros: 1 x Semana durante 2 semanas.
Tiempo: 2 horas

1. **FORMACIÓN PRODUCTIVA**

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer las capacidades productivas de mujeres cuidadoras mediante procesos de formación integral que promuevan el desarrollo de habilidades técnicas, el emprendimiento y la generación de alternativas sostenibles de ingreso, contribuyendo a su autonomía económica y reconocimiento social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Capacitar a las participantes en técnicas productivas.
2. Desarrollar talleres prácticos de producción de productos para comercializar
3. Fomentar en las mujeres cuidadoras el empoderamiento personal y colectivo, orientado a reconocer su rol y fortalecer su autonomía económica y social.

ALCANCE
Para las mujeres cuidadoras la formación productiva brinda la oportunidad de desarrollar competencias y herramientas que fortalecen su autonomía económica, permitiéndoles generar ingresos propios sin descuidar sus responsabilidades de cuidado. Además, favorece su empoderamiento personal y social, al reconocerlas como sujetas activas de transformación y no únicamente desde el rol tradicional de cuidadoras.

Esta formación también contribuye a mejorar la calidad de vida de sus familias, reduce la dependencia económica y promueve la igualdad de género, al abrir espacios de participación y liderazgo en el ámbito comunitario y laboral.

La metodología para la ejecución de los talleres de formación productiva se fundamenta en un enfoque participativo y práctico, donde el aprendizaje se construye a partir de la experiencia y la creatividad de las participantes.

Por tanto, se proponen las siguientes iniciativas para la formación productiva de las 30 mujeres cuidadoras de la comuna 8 y 9 de la ciudad de Villavicencio.

TALLER DE ARTESANÍAS (BISUTERÍA APLICADA AL CALZADO Y ARTESANÍAS CON PAÑO LENCY)

Objetivo General
Brindar capacitación práctica a las mujeres cuidadoras del sector Ruby, orientada a la elaboración de piezas artesanales que fortalezcan sus habilidades y destrezas en motricidad fina, potencien el desarrollo de capacidades cognitivas y promuevan modelos de emprendimiento que contribuyan a mejorar su autonomía y capacidad de agencia.

Objetivos específicos

- Desarrollar en las mujeres cuidadoras habilidades manuales y de motricidad fina a través de la elaboración de piezas artesanales que estimulen su creatividad y destrezas prácticas.
- Fortalecer procesos cognitivos como la atención, la memoria y la resolución de problemas mediante actividades artísticas que promuevan el aprendizaje significativo.
- Implementar estrategias de formación en modelos de emprendimiento y comercialización que permitan a las mujeres cuidadoras generar alternativas productivas y fortalecer su autonomía económica.

Bisutería aplicada al calzado
Es una técnica artesanal y decorativa que consiste en embellecer sandalias, chanclas u otros tipos de calzado mediante el uso de elementos propios de la bisutería, como mostacillas, pepitas de manilla, cristales, hilos, piedras sintéticas, cintas o abalorios metálicos.

Esta práctica busca transformar un calzado sencillo en una pieza personalizada y única, otorgándole valor estético y en muchos casos también valor comercial, además de ser un arte manual, tiene un componente productivo importante, ya que permite a quienes la desarrollan crear diseños innovadores y comercializarlos como parte de un emprendimiento.

Metodología
El proceso inicia con una fase de sensibilización, en la cual se motiva a las participantes a reconocer el valor del arte manual como medio de expresión personal, fortalecimiento de la motricidad fina y posibilidad de emprendimiento, posteriormente, se realiza una exploración de los materiales, donde se identifican los insumos básicos como chanclas, pepitas de manilla, mostacillas, hilos y herramientas, promoviendo su conocimiento y adecuado manejo.

Una vez familiarizadas con los materiales, se introduce a las participantes en técnicas básicas de bisutería, como el enhebrado, la combinación de colores, los métodos de fijación (cosido, trenzado o pegado) y la elaboración de diseños sencillos; en esta etapa se prioriza la práctica guiada, de manera que cada mujer pueda adquirir seguridad en el proceso y avanzar hacia la creación de su propio diseño.

El ejercicio continúa con la fase de diseño y creación individual, donde cada participante elabora un boceto sencillo y lo plasma en su calzado, aplicando las técnicas aprendidas y desarrollando su creatividad, posteriormente, se abre un espacio de socialización y retroalimentación, en el cual se comparten las experiencias, se reconocen los logros alcanzados y se refuerza la confianza en sus habilidades.

Finalmente, se orienta a las participantes en la proyección productiva de su trabajo, brindando nociones básicas de costos, fijación de precios y canales de comercialización, con el fin de potenciar la bisutería aplicada al calzado como una alternativa de emprendimiento y generación de ingresos.

Materiales:
- ✓ **Calzado base:** chanclas
- ✓ **Pepitas de manilla y mostacillas.**
- ✓ **Hilos resistentes.**
- ✓ **Agujas.**
- ✓ **Tijeras y encendedor pequeño.**
- ✓ **Bocetos o plantillas de diseño.**

Cupos: 30
 # De encuentros: 5
Tiempo: 4 horas

Artesanías con Paño Lency
Las artesanías en paño Lency son creaciones manuales elaboradas con un material textil suave, flexible y de fácil manipulación que se caracteriza por no deshilacharse al cortarse. Este tipo de artesanía consiste en diseñar y confeccionar objetos decorativos, utilitarios o pedagógicos mediante el corte, costura y pegado de piezas de este material, que se combina con otros materiales como botones, cintas, mostacillas o relleno de algodón.

El paño lency es muy usado porque permite trabajar formas definidas y coloridas, por lo que es ideal para elaborar manualidades como muñecos, cojines decorativos, llaveros, flores, apliques, adornos navideños, material didáctico y recuerdos para eventos.

Metodología
El proceso inicia con una fase de **sensibilización y motivación**, en la cual se presentan los beneficios de trabajar el paño lency, su facilidad de uso y las posibilidades que ofrece para elaborar productos decorativos, utilitarios y de emprendimiento, posteriormente, se desarrolla la fase de exploración de materiales y herramientas, donde las participantes conocen el paño lency, tijeras, hilos, agujas, pegamentos, rellenos y accesorios complementarios como botones, cintas o mostacillas y se orienta sobre el uso seguro y eficiente de cada elemento.

A continuación, se avanza hacia la enseñanza de técnicas básicas, como el trazo de moldes, el corte preciso de figuras, puntadas sencillas, pegado y relleno de piezas; una vez adquiridas estas nociones, se promueve la creación individual y grupal, en la cual cada participante elabora 2 productos aplicando las técnicas aprendidas, durante esta fase se estimula la creatividad, el uso de combinaciones de colores y el diseño propio.

El proceso continúa con la socialización y retroalimentación, permitiendo que las participantes compartan sus creaciones, expresen sus aprendizajes y reconozcan las destrezas desarrolladas en motricidad fina, atención y creatividad, finalmente, se realiza una fase de proyección productiva, en la cual se orienta a las mujeres sobre costos de producción, estrategias de comercialización y posibilidades de emprendimiento con las artesanías en paño lency, buscando generar alternativas de sostenibilidad económica y empoderamiento personal.

Materiales:
- ✓ Paño lency (fieltro) de diferentes colores
- ✓ Cartón
- ✓ Moldes o patrones
- ✓ Tijeras
- ✓ Agujas

- ✓ Hilos de colores
- ✓ Pegamento
- ✓ Algodón siliconado o guata
- ✓ Botones, perlas o mostacillas.
- ✓ Cintas, listones o encajes.
- ✓ Ojos plásticos móviles (para muñecos).
- ✓ Lentejuelas o piedras sintéticas.
- ✓ Pintura textil o marcadores para tela.

Cupos: 30
 # De encuentros: 5
Tiempo: 4 horas

1.1 TALLER DE REPOSTERÍA (Galletería, Cupcakes y Postres)

Objetivo General
Fortalecer las capacidades de las mujeres cuidadoras del sector Ruby mediante un taller práctico de repostería que promueva el aprendizaje de técnicas básicas, el desarrollo de habilidades productivas y la generación de alternativas de emprendimiento para mejorar su bienestar y autonomía económica.

Objetivos Específicos
- Brindar a las madres cuidadoras conocimientos teóricos y prácticos sobre recetas y técnicas de repostería básica, fomentando la creatividad y la autoconfianza.
- Desarrollar habilidades en la presentación, decoración y manipulación higiénica de los productos, garantizando calidad y buenas prácticas de manufactura.
- Orientar a las participantes en la proyección productiva de la repostería como alternativa de emprendimiento, abordando nociones de costos, fijación de precios y comercialización.

Metodología
La metodología del taller se fundamenta en el enfoque **práctico–participativo**, donde las madres cuidadoras aprenden mediante la experiencia directa y el trabajo colaborativo. El proceso inicia con una fase de **sensibilización y motivación**, en la que se presenta la importancia de la repostería como una actividad recreativa, terapéutica y con potencial de emprendimiento.
Posteriormente, se desarrolla la fase de **exploración de ingredientes y utensilios**, en la que las participantes reconocen los materiales básicos y aprenden sobre medidas, normas de higiene y manipulación segura de alimentos.
La siguiente fase corresponde a la **enseñanza de técnicas básicas**, en la cual se realizan demostraciones guiadas paso a paso:

- Preparación y horneado de **cupcakes** con diferentes sabores.
- Elaboración de **galletas** utilizando moldes y técnicas de decoración sencillas.
- Preparación de **postres fríos** aplicando métodos accesibles y prácticos.

Una vez elaborados los productos, se lleva a cabo una fase de **decoración y presentación creativa**, donde se enseña el uso de coberturas, glaseados, cremas y toppings, destacando la importancia de la estética y la innovación en repostería.

El proceso culmina con la **socialización y degustación**, permitiendo que las participantes compartan sus elaboraciones, reciban retroalimentación y reconozcan sus avances. Finalmente, se aborda la **proyección productiva**, orientando sobre costos de producción, fijación de precios, empaque y estrategias básicas de comercialización, para impulsar la repostería como alternativa de emprendimiento y fortalecimiento de la autonomía económica de las madres cuidadoras.

Actividades:

- ✓ Elaboración de Cupcakes
- ✓ Elaboración de galletas
- ✓ Elaboración de postres fríos.

Materiales:

- ✓ Harina de trigo
- ✓ Azúcar
- ✓ Mantequilla o margarina.
- ✓ Huevos
- ✓ Leche
- ✓ Polvo de hornear
- ✓ Esencias
- ✓ Sal
- ✓ Limón
- ✓ Aderezos (Chispas de chocolate, frutos secos, etc).
- ✓ Frutas frescas
- ✓ Gelatina sin sabor
- ✓ Crema de leche o nata

Cupos: 30
 # De encuentros: 5
Tiempo: 4 horas

2.3 TALLER DE SUBLIMACIÓN

Objetivo general:
Impulsar el desarrollo creativo y productivo de mujeres cuidadoras mediante un taller de sublimación, orientado a fortalecer sus capacidades para el emprendimiento, promover su independencia económica y generar nuevas oportunidades de sustento sostenible.

Objetivos específicos:

- ✓ Capacitar a las participantes en el manejo de equipos, materiales y técnicas básicas de sublimación.
- ✓ Desarrollar habilidades prácticas en la elaboración de productos sublimados aplicados a diversos soportes (textiles, tazas, cachuchas).
- ✓ Fomentar en las mujeres cuidadoras estrategias de emprendimiento y comercialización que les permitan transformar la sublimación en una fuente de ingresos y autonomía económica.

Metodología
En una primera etapa, se introduce a las participantes al mundo de la sublimación a través de explicaciones claras y sencillas sobre los materiales, herramientas y aplicaciones que ofrece esta técnica, posteriormente, el proceso se orienta hacia la práctica.
Bajo la guía del facilitador, cada mujer tiene la oportunidad de experimentar con los equipos, observar la transformación de los diseños en productos y comprender de manera vivencial las etapas de la sublimación.
Con el aprendizaje adquirido, se pasa a una fase de producción creativa, donde cada participante desarrolla un producto final propio, aplicando su estilo, imaginación y conocimientos.
Al finalizar, se organiza una pequeña muestra de los trabajos realizados, promoviendo la valoración de los resultados y el intercambio de experiencias.
Finalmente, el taller incorpora una dimensión de emprendimiento y sostenibilidad económica.

Actividades:

- ✓ Sublimación de busos o camisetas
- ✓ Sublimación de cachuchas
- ✓ Sublimación de pocillos.

Materiales:

- ✓ **Impresora adaptada o de fábrica para sublimación**
- ✓ **Tintas de sublimación**
- ✓ **Papel de sublimación**
- ✓ **Prensa térmica (plana o para tazas)**
- ✓ **Cinta térmica resistente al calor**
- ✓ **Sustratos sublimables básicos:** Camisetas, pocillos y cachuchas.
- ✓ **Accesorios de apoyo:** tijeras, regla, guantes térmicos.

Cupos: 30
 # De encuentros: 5
Tiempo: 4 horas

AUTOCUIDADO E INTEGRACIÓN

OBJETIVO GENERAL
Promover el autocuidado integral y el fortalecimiento de la integración social en mujeres cuidadoras, a través de actividades que favorezcan su bienestar físico, emocional y relacional, reconociendo su rol fundamental en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar prácticas de autocuidado físico y emocional que contribuyan a la salud y calidad de vida de las mujeres cuidadoras.
- Desarrollar espacios de integración social y recreativa que fortalezcan los vínculos comunitarios y disminuyan el aislamiento.
- Brindar herramientas para el manejo del estrés, la resiliencia y el equilibrio entre las responsabilidades de cuidado y el bienestar personal.

ALCANCE
El rol de las mujeres cuidadoras en la sociedad es fundamental, ya que de ellas depende, en gran medida, el bienestar y la calidad de vida de las personas en situación de dependencia, como niños, adultos mayores o personas con discapacidad. Sin embargo, esta labor, aunque invaluable, suele estar acompañada de sobrecarga física, emocional y social, lo que en muchos casos limita sus posibilidades de descanso, desarrollo personal y participación en la vida comunitaria.

En este sentido, las actividades de autocuidado e integración se convierten en un pilar esencial para su bienestar. Estas permiten que las mujeres cuidadoras reconozcan la importancia de atender sus propias necesidades, fortaleciendo su salud física, reduciendo el impacto del estrés y previniendo el desgaste emocional que con frecuencia se asocia a la tarea de cuidar. Además, generan un espacio de valoración personal, en el que las cuidadoras se sienten reconocidas como mujeres con derechos, sueños y proyectos, más allá de su rol cotidiano.

ACTIVIDAD DE ZUMBA

OBJETIVO GENERAL:
Promover el bienestar físico, emocional y social de las 30 mujeres cuidadoras a través de la práctica de Zumba, fortaleciendo el autocuidado, la integración comunitaria y el disfrute del movimiento como estrategia de salud y recreación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la actividad física de manera divertida y accesible, contribuyendo a mejorar la condición corporal y prevenir el sedentarismo.
- Generar un espacio de liberación emocional y reducción del estrés, donde las cuidadoras puedan disfrutar y cuidar de sí mismas.
- Favorecer la integración, la socialización y el fortalecimiento de vínculos solidarios entre mujeres cuidadoras, creando redes de apoyo mutuo.

METODOLOGÍA
La actividad se desarrolla en un ambiente cálido, alegre y respetuoso, en el que el ritmo de la música y el movimiento corporal se convierten en herramientas para fortalecer tanto el cuerpo como la mente.

En primer lugar, se inicia con una **fase de ambientación**, donde se utilizan dinámicas de bienvenida, música motivadora y estiramientos suaves, permitiendo que las participantes se dispongan física y emocionalmente para la sesión.

Posteriormente, se desarrolla la **fase central**, consistente en una rutina de Zumba adaptada a las capacidades, intereses y necesidades de las mujeres. Se emplean ritmos latinos, pasos sencillos y progresivos, que facilitan la participación activa de todas, sin importar la experiencia previa. Aquí, el énfasis no está en la técnica, sino en el disfrute, la energía positiva y la posibilidad de liberar tensiones acumuladas.

La metodología contempla también una **fase de autocuidado y reflexión**, en la cual, luego de la actividad física, se realizan ejercicios de respiración, relajación y estiramiento, acompañados de un breve espacio para conversar sobre cómo se sintieron durante la práctica. Este momento busca reforzar la importancia de cuidar la salud integral y reconocer que dedicar tiempo para sí mismas no es un lujo, sino un derecho.

Finalmente, se incluye una **fase de integración**, en la que las mujeres cuidadoras, mediante juegos cortos, frases motivacionales o una canción colectiva, comparten la experiencia vivida. De esta forma, la Zumba trasciende el ejercicio físico y se convierte en un encuentro de apoyo mutuo, alegría y fortalecimiento comunitario.

Recursos:
- ✓ Parlante
- ✓ Pistas musicales
- ✓ Instructor de Zumba

#Encuentros: 1 x semana durante 10 semanas
Cupos: 30
Tiempo: 2 horas

ACTIVIDAD DE SPA

OBJETIVO GENERAL:
Promover el autocuidado y el bienestar integral de las mujeres cuidadoras a través de la experiencia de un SPA de manicura, pedicura y masajes, que les permita relajarse, fortalecer su autoestima y adquirir prácticas sencillas de cuidado personal.

Objetivos específicos:

- Brindar conocimientos básicos y prácticos en el cuidado de manos, pies y masajes mediante técnicas sencillas.
- Favorecer el reconocimiento de la importancia del autocuidado como estrategia para reducir el cansancio físico y fortalecer la autoestima.
- Generar un espacio de integración y disfrute colectivo, en el que las mujeres cuidadoras compartan experiencias y fortalezcan sus vínculos sociales.

METODOLOGÍA
Las mujeres cuidadoras se convierten en protagonistas activas de su propio bienestar, la actividad inicia con una fase de sensibilización, donde se invita a reflexionar sobre la importancia de dedicar tiempo a sí mismas y reconocer el autocuidado como un derecho y una necesidad. A través de una breve dinámica grupal, se abre el espacio para compartir cómo se sienten al cuidar de otros y qué significa cuidarse a sí mismas.

En la fase práctica, las participantes realizan paso a paso la rutina de manicura, pedicura y masajes; se enseña de forma sencilla la limpieza, exfoliación, hidratación y embellecimiento de manos y pies, usando técnicas accesibles y materiales de fácil consecución. Cada mujer trabaja en sí misma, reforzando la idea de independencia y apropiación de su autocuidado, mientras se les brindan recomendaciones de salud e higiene.

Posteriormente, se desarrolla una fase de relajación y disfrute, donde se utilizan ejercicios de respiración, masajes suaves y aplicación de cremas, promoviendo la conexión con el propio cuerpo y generando una sensación de descanso.

Finalmente, en la fase de integración, se genera un espacio de cierre con retroalimentación grupal, donde cada mujer comparte lo que significó para ella la experiencia. Se refuerza el mensaje de que cuidar de sí mismas no es egoísmo, sino una forma de renovar la energía para seguir cuidando a los demás.

Recursos:
- ✓ Kit personal con:
- ✓ Cortaúñas
- ✓ Limas
- ✓ lima metálica
- ✓ corta cutícula
- ✓ Base de esmalte
- ✓ Brillo de esmalte
- ✓ Toalla secante
- ✓ Separador de dedos
- ✓ Estuche
- ✓ Removedor de esmalte
- ✓ Removedor de cutícula
- ✓ Exfoliante
- ✓ Crema corporal
- ✓ Aceite corporal

 # de encuentros: 1 x semana durante 10 semanas.
Cupos: 30
Tiempo: 3 horas

ACITIVDAD DE INTEGRACIÓN (CLUB RECREACIÓNAL)

OBJETIVO GENERAL:
Fortalecer la integración, el bienestar y la cohesión social de las mujeres cuidadoras mediante una jornada recreativa en un club, que propicie el disfrute, la relajación y la construcción de vínculos solidarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer el descanso físico y mental de las participantes a través de actividades recreativas, lúdicas y de esparcimiento.
- Promover la interacción y el trabajo en equipo mediante dinámicas que fortalezcan la confianza, la cooperación y el apoyo mutuo.
- Generar un espacio de disfrute colectivo que refuerce la autoestima y la valoración del tiempo libre como parte esencial del autocuidado.

METODOLOGÍA

Se inicia con una fase de bienvenida y ambientación, donde se realizan dinámicas rompehielos y juegos sencillos para generar confianza, motivación y apertura.

Posteriormente, se desarrolla la fase central de integración, que incluye actividades deportivas ligeras, actividades lúdicas grupales y momentos de relajación.
Continua la fase de SPA, en donde las mujeres cuidadoras realizan manicura, pedicura y masajes así mismas y a sus asistidos.

La metodología contempla también espacios de interacción libre, donde las mujeres disfrutan de las instalaciones del club, compartiendo en pequeños grupos y fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación.

Finalmente, en la fase de cierre e integración emocional, se organiza una actividad simbólica que refuerce el sentido de comunidad y el valor del autocuidado colectivo.

Recursos

- ✓ Centro recreacional.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

SERVICIO DE LAVANDERÍA

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio comunitario de lavandería gratuito, atendido por personal de apoyo, que le permita a las mujeres cuidadoras liberar tiempo mientras participan en procesos de capacitación productiva y actividades de autocuidado físico y mental, contribuyendo a su bienestar integral, autonomía y agencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la carga doméstica de las madres cuidadoras mediante la implementación de un servicio de lavandería.
- Promover el bienestar integral y el fortalecimiento de la autonomía personal y colectiva de las mujeres cuidadoras, mediante la generación de espacios de descanso, aprendizaje y fortalecimiento emocional durante el desarrollo del programa.

METODOLOGÍA

Se adecuará un espacio físico con lavadoras, dentro de las instalaciones en las que se les brindará la capacitación a las cuidadoras. Se contratará a una persona del área de servicios responsable de recibir la ropa en talegas debidamente separadas y marcadas, garantizando los protocolos de higiene, control y cuidado de las prendas.

Mientras las madres participan en capacitaciones productivas y actividades de autocuidado, se prestará el servicio de lavandería en el mismo espacio, se realizará el proceso de lavado, y entrega al finalizar la jornada.

Recursos:
- ✓ Detergente
- ✓ Suavizante
- ✓ Clorox
- ✓ Ganchos de ropa
- ✓ Lavadoras

 # de usos: 5 días x semana durante 10 semanas.
Cupos: 30
Tiempo: 4 horas

SERVICIO DE CUIDADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
El servicio de cuidado para personas con discapacidad se prestará de forma simultanea con los talleres de formación productiva y de capacitación.

SERVICIO DE FISIOTERAPIA

OBJETIVO GENERAL
Brindar atención desde el área de fisioterapia a 30 personas con discapacidad asistidas por las madres cuidadoras beneficiarias del proyecto, fortaleciendo procesos de rehabilitación física.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- Ofrecer sesiones de fisioterapia individual y grupal orientadas a mejorar la movilidad, fuerza y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Apoyar a las mujeres cuidadoras liberándolas de la atención directa durante el tiempo en que participan en espacios de formación o bienestar.
- **Educar a las mujeres cuidadoras en pautas de fisioterapia en casa,** para fortalecer su rol en el cuidado diario de sus hijos/as.

METODOLOGÍA

Se realizarán sesiones de fisioterapia individual y grupal a personas con discapacidad, desarrolladas de forma paralela a los espacios de capacitación y autocuidado de las madres cuidadoras, permitiendo su liberación de tiempo.

A su vez se realizarán talleres prácticos para educar a las madres en pautas de fisioterapia en casa.

Actividades
- ✓ Valoración inicial de cada persona con discapacidad.
- ✓ Programación y desarrollo de sesiones individuales y grupales de fisioterapia.
- ✓ Organización de horarios paralelos a las capacitaciones de las madres cuidadoras.
- ✓ Realización de talleres prácticos de formación a madres en cuidados terapéuticos en casa.

Recursos:
- ✓ Fisioterapeuta
- ✓ Materiales de atención.

Tiempo de ejecución: 4 horas x 5 días a la semana durante 10 semanas.

ASISTENCIA EN HIGIENE Y CUIDADO

OBJETIVO GENERAL
Brindar un servicio integral de atención, higiene y cuidado desde el área de enfermería a personas con discapacidad, que contribuya a mejorar su calidad de vida, garantizar su bienestar físico y emocional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar rutinas de higiene y cuidado personal adaptadas a las necesidades individuales de cada persona con discapacidad, garantizando su comodidad, seguridad y salud.
- Implementar protocolos de atención de enfermería que incluyan prevención, control y seguimiento de condiciones de salud, fomentando prácticas de cuidado oportuno y adecuado.
- Promover un ambiente de acompañamiento humano y empático, que fortalezca la autoestima, la integración social y el bienestar emocional de las personas atendidas.

ATENCIÓN TERAPÉUTICA EN FONOAUDIOLOGÍA

OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio integral de atención fonoaudiológica a personas con discapacidad, orientado a fortalecer sus capacidades de comunicación, lenguaje, deglución y socialización, contribuyendo a su desarrollo integral, inclusión y calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer procesos de cuidado y actividades fonoaudiológicas que incluyan estrategias de estimulación, ejercicios terapéuticos y uso de apoyos comunicativos alternativos cuando sea necesario.
- Orientar a las cuidadoras, y familias de personas con discapacidad sobre los procesos de atención desde casa.

SERVICIO DE REFUERZO ESCOLAR PARA HIJOS DE CUIDADORAS

OBJETIVO GENERAL

Orientar las tareas académicas de 30 niños y niñas en situación de vulnerabilidad, de la comuna ocho y nueve hijos e hijas de madres cuidadoras de personas con discapacidad, mediante un programa de refuerzo escolar en matemáticas, lectura y escritura, desarrollado de manera paralela a los espacios de formación y autocuidado de las madres beneficiarias del proyecto en la *Manzana del Cuidado.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar acompañamiento en la realización de tareas escolares, fortaleciendo hábitos de estudio, autonomía y responsabilidad académica en los niños y niñas en su proceso educativo.
- Reforzar las competencias básicas en matemáticas, lectura y escritura en estudiantes, mediante estrategias pedagógicas activas y personalizadas.
- Realizar un acompañamiento psicopedagógico para identificar y abordar dificultades cognitivas, emocionales y familiares que interfieran con el proceso educativo.
- Facilitar espacios de encuentro entre educadores, madres cuidadoras y docentes de las instituciones educativas para articular estrategias de apoyo escolar.
- Favorecer la corresponsabilidad familiar al brindar un espacio educativo seguro para los hijos mientras las madres participan en procesos de formación y autocuidado en la Manzana del Cuidado.

METODOLOGÍA

La actividad estará a cargo de dos educadoras pedagogas, quienes orientarán a los niños y niñas en el refuerzo académico y en la realización de sus tareas escolares. A través de un acompañamiento cercano y dinámico, se buscará fortalecer los hábitos de estudio, la autonomía y la responsabilidad académica, utilizando estrategias pedagógicas adaptadas a las necesidades individuales de cada estudiante.

Aporte del Municipio:

IT	DESCRIPCIÓN	UN DE MEDIDA	CANT.
1	Un (01) Coordinador Profesional (Psicólogo) con experiencia demostrable en atención a población vulnerable, a noventa (90) beneficiarios del programa: treinta (30) Mujeres cuidadoras, treinta (30) Personas con discapacidad y treinta (30) beneficiarios de refuerzo escolar. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5
2	Un (01) Instructor bachiller con conocimientos de pastelería y repostería con experiencia general de dos (02) años, para capacitar a treinta (30) mujeres cuidadoras. (Durante cinco (05) semanas, una vez a la semana una jornada de cuatro (04) horas).	MESES	2,5
3	Un (01) Instructor de sublimación con experiencia de dos (02) años en técnica de personalización de productos en diversos artículos, para capacitar a treinta mujeres (30) mujeres cuidadoras. (Durante cinco (05) semanas, una vez a la semana una jornada de cuatro (04) horas).	MESES	2,5
4	Dos (02) Auxiliares de enfermería con experiencia demostrable en atención de personas con discapacidad, para la sensibilización en tema de cuidado e higiene en las familias, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5
5	Un (01) Profesional en fonoaudiología ó terapeuta ocupacional con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5
6	Un (01) Profesional en Trabajo Social con experiencia demostrable, para la intervención a treinta (30) familias cuidadoras de personas con discapacidad, en el fortalecimiento y la redistribución de la labor del cuidado. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5
7	Un (01) Instructor de artes con experiencia mínima de dos (02) años, para orientar los talleres productivos de bisutería aplicada al calzado y manualidades en paño lency, para la atención a las treinta (30) Mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante diez (10) semanas, dos (02) veces por semana, cuatro (04) horas).	MESES	2,5
8	Tres (03) Docentes para atender a treinta (30) beneficiarios con discapacidad en el desarrollo de habilidades básicas y a treinta (30) niños y niñas en actividades de refuerzo escolar. (Durante diez (10) semanas, dos (02) veces por semana, cuatro (04) horas).	MESES	2,5
9	Un (01) Fisioterapeuta para la atención terapéutica con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5
10	Un (01) profesional en Psicología con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante diez (10)	MESES	2,5

	semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).		
11	Dos (02) Personas de servicios generales para la atención de servicio de lavado, higiene y desinfección de las áreas. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una). **Beneficiarios:** treinta (30) mujeres cuidadoras.	MESES	2,5
12	Un (01) Tallerista profesional (Administrador de empresas y/o abogado) para dictar los tres (03) talleres formativos en El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico, Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y cuidadoras, Autonomía financiera y Rutas de atención para mujeres cuidadoras, para la atención a los treinta (30) beneficiarios del programa. Durante tres (03) semanas, (una (1) vez por semana, por cuatro (04) horas). **Beneficiarios**: treinta (30) mujeres cuidadoras.	TALLER	3
13	Un (01) Tallerista profesional en psicología para orientar tres (03) encuentros de proyectos de vida, Identificación de habilidades, capacidades de las mujeres cuidadoras, encuentro observación de avances en el desarrollo de habilidades y capacidades de las mujeres cuidadoras, para la atención a los treinta (30) beneficiarios del programa. Durante tres (03) semanas, (una (1) vez por semana, por cuatro (04) horas). **Beneficiarios:** treinta (30) mujeres cuidadoras.	TALLER	3
14	Kit de Materiales (01 Agenda ecológica de 20 cm de alto por 15 cm de ancho, (60) hojas incluye lapicero), para el desarrollo de ocho (08) talleres en el cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico, derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras, en autonomía financiera y rutas de atención. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30
15	Kit de Materiales (Un 1/8 de Cartulina, Un (01) paquete de marcadores tipo plumón), para el desarrollo de dos (02) talleres de encuentro y sensibilización interpersonal: Identificación de habilidades y capacidades de las mujeres cuidadoras; evaluación y cierre del proyecto. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30
16	Kit de Materiales (seis (06) metros de paño lency, cuatro (04) paquetes de relleno, cinco (05) metros de tela estampada, dos (02) hilos de colores, dos (02) metros de fieltro de colores, una (01) silicona de 500 ml, diez (10) metros de encaje, dos (02) metros de cinta, cinco (05) metros de mostacilla, (05) metros de lentejuelas, un (01) juego de pinturas para tela, cinco (05) pares de ojos, botones y barbas), para el desarrollo de diez (10) talleres. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	300
17	Kit de Materiales (Chanclas en pedrería: Calzado base: cinco (05) pares de chanclas, cinco (05) collares de mostacillas, dos (02) Hilos resistentes, un (01) juego de Agujas, una (01) Tijeras y un (01) encendedor pequeño y cinco (05) Bocetos o plantillas de diseño), para el desarrollo de diez (10) talleres de formación productiva en elaboración de artesanías. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	300
18	Kit de Materiales (un (01) ponchos, dos (02) bolsos, dos (02) camisetas, dos (02) pocillos, tres (03) gorras, tres (03) rollos de cinta térmica, dos (02) tintas de sublimación de diferentes colores de 500 ml, un (01) papel de sublimación), para el desarrollo de cinco (05) talleres de formación productiva en sublimación. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	150

19	Kit de Materiales (cuatro (04) libras Harina de trigo, tres (03) libras de Azúcar, tres (03) libras de Mantequilla o margarina, dos (02) cubeta de Huevos, dos (02) Esencias de vainilla de 155 ml, un (01) grageas por 500 gr, Diez (10) maní por 500 gr, una (01) libra chip de chocolate, un (01) litro de crema de leche, una (01) levadura por 20 lb), para el desarrollo de cinco (05) talleres de repostería. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	150
20	Actividades de Autocuidado e Integración: Realización de nueve (09) actividades de zumba la cual combina baile y ejercicios aeróbicos al ritmo de la música, fomentando el bienestar físico y mental de las treinta (30) personas beneficiarias, incluye instructor. (Durante nueve (09) semanas, una (01) vez por semana, una (01) hora). **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	ACTIVIDAD	9
21	Kit de Materiales (Un (01) Cortaúñas, una (01) lima, una (01) lima metálica, un (01) corta cutícula, una (01) base de esmalte, un (01) brillo de esmalte, una (01) toalla secante, un (01) separador de dedos, una (01) estuche, una (01) removedor de esmalte, un (01) removedor de cutícula, un (01) exfoliante, una (01) crema corporal, un (01) aceite corporal), para el desarrollo de diez (10) talleres de autocuidado SPA. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30
22	Dotación final para continuar iniciativa productiva del proyecto de sublimación y bisutería en calzado: se entregará una dotación final de materiales e insumos a las treinta (30) madres cuidadoras como apoyo en especie, orientado a fortalecer sus capacidades de cuidado y bienestar familiar Kit de emprendimiento sublimación incluye: dos (02) bolsos, dos (02) pocillos, una (01) camiseta, tres(03) gorras,un (01) poncho.Kit emprendimiento bisutería para calzado incluye: siete (07) sandalias, sesenta (60) mts de cola de ratón, dos (02) hilos, dos (02) juegos de agujas, una (01) tijera, un (01) encendedor, 5 bocetos y cinco (05) collares en pedrería. **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30
23	Kit de Materiales (una (01) tula con logo manzana del cuidado, un (01) tapete para ejercicio, una (01) crema corporal de 1 Lt y un (01) aceite de 250 ml, tres (03) bandas elásticas para estiramiento, un (01) balón, un (01) tensor para fortalecimiento de fuerza), para el desarrollo de un (01) taller de cuidado del asistido. **Beneficiarios:** Treinta (30) personas con discapacidad.	KIT	30
24	Kit de Materiales (Un (01) cuaderno de cien (100) hojas cosido de tamaño 18 cm por 24 cm, una (01) caja colores por doce (12) unidades, un (01) lápiz, un (01) borrador, un (01) sacapuntas), para el desarrollo de cincuenta (50) talleres de refuerzo escolar. **Beneficiarios:** Treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.	KIT	30
25	Elementos de higiene y desinfección de las áreas (Un (01) Clorox, un (01) detergente, un (01) aromatizante, un (01) trapeador, una (01) escoba, un (01) recogedor, un (01) paquete de bolsas de basura y de cuidado personal, un (01) paquete de papel higiénico, una (01) toalla de mano y un (01) jabón líquido). **Beneficiarios:** Treinta (30) Mujeres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.	MESES	2,5
26	Un (01) Refrigerio diario de lunes a viernes durante los cincuenta (50) días hábiles de servicio prestado, el cual deben estar compuesto por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas), para las treinta (30) madres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30)	UNIDAD	4500

	beneficiarios de refuerzo escolar. Para un total de 90 beneficiarios del programa. **Beneficiarios:** Treinta (30) madres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.		
27	Cinco (05) Salidas lúdicas con actividades de integración, recreación y SPA para las treinta (30) cuidadora y treinta (30) persona con discapacidad, Incluye alquiler de centro recreacional y transporte para los 60 beneficiarios, (Durante cinco (05) semanas, una (01) vez a la semana). **Beneficiarios:** Treinta (30) mujeres cuidadoras y treinta (30) personas con discapacidad.	ACTIVIDAD	5
28	Prestación de Servicio de lavando de siete (07) lavadoras, Incluye insumos: (Detergente, suavizante, blanqueador, ganchos de ropa, alquiler de lavadoras y tula de tela para ropa). (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes cuatro (04) horas diarias). **Beneficiarios:** Treinta (30) mujeres cuidadoras.	MESES	2,5
29	Servicio de transporte puerta a puerta ida y vuelta para la movilización de veinte (20) mujeres cuidadoras, veinte (20) personas con discapacidad y veinte (20) niños y niñas de refuerzo escolar, para un total de sesenta (60) beneficiarios de los sectores más alejados entre la comuna ocho (08) y nueve (09), El servicio especial debidamente habilitado con SOAT, Tecnomecánica, Pólizas, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes).	MESES	2,5

CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Recurso Físico: Esta ubicado en la comuna 8 Barrio Porfía calle 52 Sur Numero 43-81

La Esal deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Sala de espera con unidad sanitaria
- Recepción con unidad sanitaria
- Oficina de coordinación con cuarto de archivo dotada con unidad sanitaria
- Consultorio, psicología y enfermería, cada uno con unidad sanitaria
- Gimnasio de fisioterapia y Ocupacional con unidad sanitaria
- Oficina de coordinación dotada de unidad sanitaria
- 4 aulas con de unidad sanitaria
- Zona Parque recreacional
- Taller de sublimación
- 2 batería de baños independientes hombres y mujeres
- Cuarto de aseo y servicios generales
- Área de cocina dotada de 2 hornos a gas
- Todas las áreas están demarcadas y señalizadas con salidas de emergencia, extintores y reglamento.
- Aula máxima con capacidad para 150 personas
- Polideportivo
- 1 batería de baños independientes hombres y mujeres
- Equipo audiovisual
- Todo el piso esta monitoreado por circuito cerrado de televisión

Población Beneficiaria: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas cuidadoras que cumplan con las siguientes **características**:

- Cuidadores y cuidadoras permanentes de Personas con Discapacidad (PcD) identificados en el municipio que se encuentre en la comuna 8 y 9 del municipio.
- Personas con Discapacidad atendidas por los cuidadores, estimadas en más de 10.000 personas en Villavicencio que requieren apoyo permanente
- Núcleos familiares de los cuidadores, que se ven impactados en su dinámica social y económica por el bienestar del cuidador
- Mujeres en situación de vulnerabilidad, dado que el 75,1 % de quienes ejercen el rol de cuidado son mujeres y muchas no reciben remuneración.

Personal requerido: La Esal deberá disponer del siguiente personal:

- Un (01) Profesional en Psicología con tres años de experiencia profesional como Coordinadora del programa.
- Un (01) Profesional en Psicología con un año de experiencia profesional para atender los 60 beneficiarios del programa.
- Tres (03) Licenciados en pedagogía.
- Dos (2) Cuidadoras, Técnico en Auxiliar de enfermería.
- Un (01) Profesional en el área de Terapia ocupacional o fonoaudiología con 1 años de experiencia Profesional.
- Un (01) Profesional en Fisioterapia con experiencia de 1 año profesional.
- Un (1) Profesional en Trabajo Social con un año de experiencia profesional.
- Un (1) Instructor en Repostería, Bachiller con conocimientos de pastelería y repostería con experiencia general de cuatro (4) años de experiencia especifica.
- Un (1) Instructor de Artes, Bachiller con experiencia de dos (02) años para orientar los talleres productivos de bisutería aplicada al calzado y manualidades en paño lency.
- Un (1) Instructor en Sublimación, Bachiller con conocimientos en técnicas sublimación con experiencia de tres (03) años especifica.
- Un (1) Tallerista, Abogada especializada en derecho Administrativo con mínimo 5 años de experiencia de trabajo en familia.
- Un (1) Tallerista, Psicóloga especialista en Gerencia de Proyectos con experiencia mínima de 5 años, profesional.
- Un (1) Bachiller para servicios generales.

Por parte del aporte de la Esal contara con el siguiente personal adicional:

- Un (01) (Licenciada) con experiencia en dirección de proyectos de atención a población vulnerable, para la supervisión y apoyo del programa.
- Un (1) Profesional Psicólogo 1 año de experiencia profesional.
- Tres (3) Licenciados en Pedagogía con experiencia mínima de un año.
- Un (1) Técnico en auxiliar de enfermería 1 año de experiencia.
- Un (1) Bachiller para servicios generales

La Esal debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia en el inicio de ejecución del convenio.

Alimentación: Se contará con un refrigerio diario de lunes a viernes durante 50 días hábiles de servicio prestado el cual deberá ser compuesto por una haría de 90 gramos, una porción mediana de fruta, bebida de 11 Onzas, para las 30 madres cuidadoras, 30 personas con discapacidad y 30 beneficiarios de refuerzo escolar.

Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo:

desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas.

Servicio de Transporte: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio Servicio de transporte para movilización de 20 mujeres cuidadoras, 20 personas con discapacidad y 20 de refuerzo escolar para beneficiarios de los sectores más alejados de la comuna ocho y nueve (Recorrido servicio puerta puerta ida y vuelta 5 días x semana durante 10 semanas) Total 60 beneficiarios, estos deben ser de la comunas 8 y 9.

PARAGRAFO: El oferente deberá allegar la ficha técnica del vehículo ofrecido, junto con el registro fotográfico pertinente.

Servicio de Lavado: El asociado deberá prestar el Servicio de lavando 7 lavadoras (4 horas x 5 días a la semana durante 10 semanas) Incluye insumos: Detergente, suavizante, blanqueador, ganchos de ropa, alquiler de lavadoras, tula de tela para ropa).

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal (si aplica)
2. Aprobar oportunamente las garantías (si aplica)
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al Asociado la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la Entidad convenida.
7. Pagar al Asociado el valor del contrato o hacer el giro o entrega de los aportes (según aplique), en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Realizar la liquidación del contrato/convenio en los términos establecidos en el mismo.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del convenido, tanto el asociado como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y

obligaciones contenidas en otras cláusulas del convenio, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
b. Contribuir con aquellos conocimientos administrativos y técnicos para el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el presente convenio.
c. Suscribir los actos jurídicos y procesos contractuales a los que haya lugar que se deriven del convenio.
d. Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el objeto del convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio de asociación.
f. Poner a disposición de la ejecución del objeto del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria para ejecución del convenio.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
h. Realizar seguimiento y control a la ejecución del convenio a través de los funcionarios designados como supervisores.
i. Suscribir la correspondiente acta de liquidación.
j. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias.

CLÁUSULA QUINTA -COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y sanitarias señaladas en el contrato y en las leyes nacionales de funcionamiento, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.
2. La Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión será la única autorizada para realizar la remisión del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
3. Realizar una valoración integral de las necesidades de cada persona cuidadora y la persona a cargo con discapacidad, esta valoración deberá individual.
4. Elaborar plan de actividades a desarrollar, tanto para los cuidadores y personas con discapacidad.
5. Deberá realizar entrega de los KIT establecidos en las características técnicas de los siguientes numerales (14-15-16-17-18-19-21-22-23-24) para lo cual debe anexar evidencias fotográficas y planillas de entrega de firmas por Kits.
6. Deberá realizar cronograma de la prestación de servicio de lavado durante el tiempo establecido en el convenio, e igualmente el registro del servicio con planillas firmadas por las cuidadoras y evidencia fotográfica.
7. Deberá tener actualizado la bitácora de cada cuidador y persona con discapacidad donde se incluya el desarrollo de sus actividades y asistencia del mismo.
8. Establecer un reglamento interno a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades del servicio.
9. Deberá realizar evaluaciones de las actividades planteadas y del servicio brindado a través de encuestas de satisfacción de las madres cuidadoras.
10. Elaborar y presentar informe al supervisor, de las actividades ejecutadas con las evidencias.
11. El contratista será el único responsable del pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en sitio establecido para el desarrollo del presente convenio.
12. Requerir autorización al supervisor para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
13. No podrá realizarse ningún cambio en la minuta del contrato firmada por las partes ni en la propuesta presentada, en caso de requerirse alguna modificación deberá ser informada a la supervisión para efectuar cualquier cambio en la minuta patrón previstas por el municipio, así como también las

condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos deberá ser informada para su aprobación.

14. Deberá contar con la dotación suficiente para la ejecución del contrato de acuerdo al número de madres cuidadoras, en cuanto a equipos, insumos y elementos como menajes de cocina y elementos para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, ejemplo equipos de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estar ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado. Igualmente, deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para el sitio establecido para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

15. Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo, en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar de conformidad con este contrato.

16. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.

17. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades.

18. Elaboración de menús balanceados y nutritivos de los refrigerios a entregar, considerando las necesidades dietéticas específicas de las personas con discapacidad (alergias, intolerancias, dietas especiales). Participación de un nutricionista en la planificación de los menús. Minuta.

19. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido.

20. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente.

21. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.

22. Organización e identificación de las necesidades individuales de transporte (frecuencia, destinos, tipo de apoyo requerido) donde se permita la accesibilidad del transporte para cada persona. Establecer rutas y horarios eficientes y seguras para garantizar la puntualidad.

23. Vehículos accesibles y en buen estado de mantenimiento con personal capacitado en el manejo de personas con discapacidad y en primeros auxilios con apoyo durante el traslado (ayuda para subir y bajar del vehículo, sujeción de sillas de ruedas, etc.).

24. Coordinación y socialización clara y oportuna con las madres y/o cuidadores de los beneficiarios sobre los horarios y cualquier novedad en el servicio de transporte. En coordinación con los centros donde se realizan las actividades de desarrollo de habilidades para la vida.

25. Implementación de protocolos de seguridad durante el transporte y seguro de responsabilidad civil para los traslados.

26. Los profesionales realizaran acciones para la intersección laboral y productiva de las personas con discapacidad y allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, según la siguiente relación:

- Un (01) Profesional en Psicología con tres años de experiencia profesional como Coordinadora del programa.
- Un (01) Profesional en Psicología con un año de experiencia profesional para atender los 60 beneficiarios del programa.
- Tres (03) Licenciados en pedagogía.

- Dos (2) Cuidadoras, Técnico en Auxiliar de enfermería.
- Un (01) Profesional en el área de Terapia ocupacional o fonoaudiología con 1 años de experiencia Profesional.
- Un (01) Profesional en Fisioterapia con experiencia de 1 año profesional.
- Un (1) Profesional en Trabajo Social con un año de experiencia profesional.
- Un (1) Instructor en Repostería, Bachiller con conocimientos de pastelería y repostería con experiencia general de cuatro (4) años de experiencia especifica.
- Un (1) Instructor de Artes, Bachiller con experiencia de dos (02) años para orientar los talleres productivos de bisutería aplicada al calzado y manualidades en paño lency.
- Un (1) Instructor en Sublimación, Bachiller con conocimientos en técnicas sublimación con experiencia de tres (03) años especifica.
- Un (1) Tallerista, Abogada especializada en derecho Administrativo con mínimo 5 años de experiencia de trabajo en familia.
- Un (1) Tallerista, Psicóloga especialista en Gerencia de Proyectos con experiencia mínima de 5 años, profesional.
- Un (1) Bachiller para servicios generales

Por parte del aporte de la Esal contara con el siguiente personal adicional:

- Un (01) (Licenciada) con experiencia en dirección de proyectos de atención a población vulnerable, para la supervisión y apoyo del programa.
- Un (1) Profesional Psicólogo 1 año de experiencia profesional.
- Tres (3) Licenciados en Pedagogía con experiencia mínima de un año.
- Un (1) Técnico en auxiliar de enfermería 1 año de experiencia.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad reconocida deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida, tarjeta profesional (cuando aplique), soportes académicos, de experiencia del personal con el que va a ejecutar el servicio en el inicio del convenio.

CLÁUSULA SEXTA -COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio en los términos establecidos en el convenio/contrato, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (SI APLICA).
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el convenio.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el convenio, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del convenio.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Ejecutar el convenio en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.
10. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del convenio en forma inmediata.
11. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del convenio.

12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el convenio.
13. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio.
17. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor del mismo.
18. Suscribir las actas que se den en la ejecución del convenio, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($377.005.000) MCTE**, de los cuales EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO aportará la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($290.000.000) MCTE** y el ASOCIADO aportará acorde a su propuesta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE ($87.005.000) MCTE.).**

CLÁUSULA OCTAVA - APORTES DE LAS PARTES: Los recursos económicos se identifican conforme de relaciona a continuación: recursos económicos aportados por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($290.000.000) MCTE** y los recursos económicos aportados por el ASOCIADO por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE ($87.005.000) MCTE.),** conforme a la propuesta presentada para la ejecución del convenio serán ejecutados así:

APORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un (01) Coordinador Profesional (Psicólogo) con experiencia demostrable en atención a población vulnerable, a noventa (90) beneficiarios del programa: treinta (30) Mujeres cuidadoras, treinta (30) Personas con discapacidad y treinta (30) beneficiarios de refuerzo escolar. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 3.980.000	$ 9.950.000
2	Un (01) Instructor bachiller con conocimientos de pastelería y repostería con experiencia general de dos (02) años, para capacitar a treinta (30) mujeres cuidadoras. (Durante cinco (05) semanas, una vez a la semana una jornada de cuatro (04) horas).	MESES	2,5	$ 2.100.000	$ 5.250.000
3	Un (01) Instructor de sublimación con experiencia de dos (02) años en técnica de personalización de productos en diversos	MESES	2,5	$ 2.100.000	$ 5.250.000

	artículos, para capacitar a treinta mujeres (30) mujeres cuidadoras. (Durante cinco (05) semanas, una vez a la semana una jornada de cuatro (04) horas).				
4	Dos (02) Auxiliares de enfermería con experiencia demostrable en atención de personas con discapacidad, para la sensibilización en tema de cuidado e higiene en las familias, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 4.500.000	$ 11.250.000
5	Un (01) Profesional en fonoaudiología ó terapeuta ocupacional con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 3.000.000	$ 7.500.000
6	Un (01) Profesional en Trabajo Social con experiencia demostrable, para la intervención a treinta (30) familias cuidadoras de personas con discapacidad, en el fortalecimiento y la redistribución de la labor del cuidado. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 3.000.000	$ 7.500.000
7	Un (01) Instructor de artes con experiencia mínima de dos (02) años, para orientar los talleres productivos de bisutería aplicada al calzado y manualidades en paño lency, para la atención a las treinta (30) Mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante diez (10) semanas, dos (02) veces por semana, cuatro (04) horas).	MESES	2,5	$ 2.100.000	$ 5.250.000
8	Tres (03) Docentes para atender a treinta (30) beneficiarios con discapacidad en el desarrollo de habilidades básicas y a treinta (30) niños y niñas en actividades de refuerzo escolar. (Durante diez (10) semanas, dos (02) veces por semana, cuatro (04) horas).	MESES	2,5	$ 8.000.000	$ 20.000.000
9	Un (01) Fisioterapeuta para la atención terapéutica con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 3.200.000	$ 8.000.000
10	Un (01) profesional en Psicología con experiencia demostrable en asistencia a personas con discapacidad, para la atención a treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) mujeres cuidadoras beneficiarias del programa. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MESES	2,5	$ 3.200.000	$ 8.000.000
11	Dos (02) Personas de servicios generales para la atención de servicio de lavado, higiene y desinfección de las áreas. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas	MESES	2,5	$ 4.000.000	$ 10.000.000

	diarias de cuatro (04) horas cada una). Beneficiarios: treinta (30) mujeres cuidadoras.				
12	Un (01) Tallerista profesional (Administrador de empresas y/o abogado) para dictar los tres (03) talleres formativos en El cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico, Derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y cuidadoras, Autonomía financiera y Rutas de atención para mujeres cuidadoras, para la atención a los treinta (30) beneficiarios del programa. Durante tres (03) semanas, (una (1) vez por semana, por cuatro (04) horas). Beneficiarios: treinta (30) mujeres cuidadoras.	TALLER	3	$ 500.000	$ 1.500.000
13	Un (01) Tallerista profesional en psicología para orientar tres (03) encuentros de proyectos de vida, Identificación de habilidades, capacidades de las mujeres cuidadoras, encuentro observación de avances en el desarrollo de habilidades y capacidades de las mujeres cuidadoras, para la atención a los treinta (30) beneficiarios del programa. Durante tres (03) semanas, (una (1) vez por semana, por cuatro (04) horas). Beneficiarios: treinta (30) mujeres cuidadoras.	TALLER	3	$ 500.000	$ 1.500.000
14	Kit de Materiales (01 Agenda ecológica de 20 cm de alto por 15 cm de ancho, (60) hojas incluye lapicero), para el desarrollo de ocho (08) talleres en el cuidado como labor fundamental en el desarrollo social y económico, derechos y procesos jurídicos de personas con discapacidad y de cuidadoras, en autonomía financiera y rutas de atención. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30	$ 15.000	$ 450.000
15	Kit de Materiales (Un 1/8 de Cartulina, Un (01) paquete de marcadores tipo plumón), para el desarrollo de dos (02) talleres de encuentro y sensibilización interpersonal: Identificación de habilidades y capacidades de las mujeres cuidadoras; evaluación y cierre del proyecto. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30	$ 7.500	$ 225.000
16	Kit de Materiales (seis (06) metros de paño lency, cuatro (04) paquetes de relleno, cinco (05) metros de tela estampada, dos (02) hilos de colores, dos (02) metros de fieltro de colores, una (01) silicona de 500 ml, diez (10) metros de encaje, dos (02) metros de cinta, cinco (05) metros de mostacilla, (05) metros de lentejuelas, un (01) juego de pinturas para tela, cinco (05) pares de ojos, botones y barbas), para el desarrollo de diez (10) talleres. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	300	$ 45.000	$ 13.500.000
17	Kit de Materiales (Chanclas en pedrería: Calzado base: cinco (05) pares de chanclas, cinco (05) collares de mostacillas, dos (02) Hilos resistentes, un (01) juego de Agujas, una (01) Tijeras y un (01) encendedor pequeño y cinco (05) Bocetos o plantillas de diseño), para	KIT	300	$ 25.000	$ 7.500.000

	el desarrollo de diez (10) talleres de formación productiva en elaboración de artesanías. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.				
18	Kit de Materiales (un (01) ponchos, dos (02) bolsos, dos (02) camisetas, dos (02) pocillos, tres (03) gorras, tres (03) rollos de cinta térmica, dos (02) tintas de sublimación de diferentes colores de 500 ml, un (01) papel de sublimación), para el desarrollo de cinco (05) talleres de formación productiva en sublimación. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	150	$ 304.500	$ 45.675.000
19	Kit de Materiales (cuatro (04) libras Harina de trigo, tres (03) libras de Azúcar, tres (03) libras de Mantequilla o margarina, dos (02) cubeta de Huevos, dos (02) Esencias de vainilla de 155 ml, un (01) grageas por 500 gr, Diez (10) maní por 500 gr, una (01) libra chip de chocolate, un (01) litro de crema de leche, una (01) levadura por 20 lb), para el desarrollo de cinco (05) talleres de repostería. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	150	$ 49.000	$ 7.350.000
20	Actividades de Autocuidado e Integración: Realización de nueve(09) actividades de zumba la cual combina baile y ejercicios aeróbicos al ritmo de la música, fomentando el bienestar físico y mental de las treinta (30) personas beneficiarias, incluye instructor. (Durante nueve (09) semanas, una (01) vez por semana, una (01) hora). Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	ACTIVIDAD	9	$ 120.000	$ 1.080.000
21	Kit de Materiales (Un (01) Cortaúñas, una (01) lima, una (01) lima metálica, un (01) corta cutícula, una (01) base de esmalte, un (01) brillo de esmalte, una (01) toalla secante, un (01) separador de dedos, una (01) estuche, una (01) removedor de esmalte, un (01) removedor de cutícula, un (01) exfoliante, una (01) crema corporal, un (01) aceite corporal), para el desarrollo de diez (10) talleres de autocuidado SPA. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30	$ 75.000	$ 2.250.000
22	Dotación final para continuar iniciativa productiva del proyecto de sublimación y bisutería en calzado: se entregará una dotación final de materiales e insumos a las treinta (30) madres cuidadoras como apoyo en especie, orientado a fortalecer sus capacidades de cuidado y bienestar familiar Kit de emprendimiento sublimación incluye: dos (02) bolsos, dos (02) pocillos, una (01) camiseta, tres(03) gorras, un (01) poncho.Kit emprendimiento bisutería para calzado incluye: siete (07) sandalias, sesenta (60) mts de cola de ratón, dos (02) hilos, dos (02) juegos de agujas, una (01) tijera, un (01) encendedor, 5 bocetos y cinco (05) collares en pedrería. Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras.	KIT	30	$ 290.500	$ 8.715.000

23	Kit de Materiales (una (01) tula con logo manzana del cuidado, un (01) tapete para ejercicio, una (01) crema corporal de 1 Lt y un (01) aceite de 250 ml, tres (03) bandas elásticas para estiramiento, un (01) balón, un (01) tensor para fortalecimiento de fuerza), para el desarrollo de un (01) taller de cuidado del asistido. Beneficiarios: Treinta (30) personas con discapacidad.	KIT	30	$ 170.000	$ 5.100.000
24	Kit de Materiales (Un (01) cuaderno de cien (100) hojas cosido de tamaño 18 cm por 24 cm, una (01) caja colores por doce (12) unidades, un (01) lápiz, un (01) borrador, un (01) sacapuntas), para el desarrollo de cincuenta (50) talleres de refuerzo escolar. Beneficiarios: Treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.	KIT	30	$ 21.000	$ 630.000
25	Elementos de higiene y desinfección de las áreas (Un (01) Clorox, un (01) detergente, un (01) aromatizante, un (01) trapeador, una (01) escoba, un (01) recogedor, un (01) paquete de bolsas de basura y de cuidado personal, un (01) paquete de papel higiénico, una (01) toalla de mano y un (01) jabón líquido). Beneficiarios: Treinta (30) Mujeres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.	MESES	2,5	$ 230.000	$ 575.000
26	Un (01) Refrigerio diario de lunes a viernes durante los cincuenta (50) días hábiles de servicio prestado, el cual deben estar compuesto por: (una harina de 90 gramos, una porción mediana de fruta y bebida de 12 onzas), para las treinta (30) madres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) beneficiarios de refuerzo escolar. Para un total de 90 beneficiarios del programa. Beneficiarios: Treinta (30) madres cuidadoras, treinta (30) personas con discapacidad y treinta (30) niños y niñas de refuerzo escolar.	UNIDAD	4500	$ 8.000	$ 36.000.000
27	Cinco (05) Salidas lúdicas con actividades de integración, recreación y SPA para las treinta (30) cuidadora y treinta (30) persona con discapacidad, Incluye alquiler de centro recreacional y transporte para los 60 beneficiarios, (Durante cinco (05) semanas, una (01) vez a la semana). Beneficiarios: Treinta (30) mujeres cuidadoras y treinta (30) personas con discapacidad.	ACTIVIDAD	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
28	Prestación de Servicio de lavando de siete (07) lavadoras, Incluye insumos: (Detergente, suavizante, blanqueador, ganchos de ropa, alquiler de lavadoras y tula de tea para ropa). (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes cuatro (04) horas diarias). Beneficiarios: Treinta (30) mujeres cuidadoras.	MESES	2,5	$ 6.500.000	$ 16.250.000
29	Servicio de transporte puerta a puerta ida y vuelta para la movilización de veinte (20) mujeres cuidadoras, veinte (20) personas con discapacidad y veinte (20) niños y niñas de refuerzo escolar, para un total de sesenta (60) beneficiarios de los sectores más alejados entre	MESES	2,5	$ 13.500.000	$ 33.750.000

	la comuna ocho (08) y nueve (09), El servicio especial debidamente habilitado con SOAT, Tecnomecánica, Pólizas, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes).				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 290.000.000**

APORTE DEL ASOCIADO:

El aporte del ASOCIADO deberá contener las mismas condiciones técnicas establecidas en su propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un (01) (Licenciada) con experiencia en dirección de proyectos de atención a población vulnerable, para la supervisión y apoyo del programa para ciento veinte (120) beneficiarios: 30 Mujeres cuidadoras, 30 personas con discapacidad y 60 niños y niñas de refuerzo escolar (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MES	2,5	$ 4.200.000	$ 10.500.000
2	Una (01) Auxiliares de enfermería con experiencia demostrable, para apoyar la atención de treinta (30) personas con discapacidad, visitas para la sensibilización en tema de cuidado e higiene en las familias. (Durante diez (10) semanas de lunes a viernes dos (02) jornadas diarias de cuatro (04) horas cada una).	MES	2,5	$ 2.250 .000	$ 5.625.000
3	Tres (3) docentes, con experiencia mínima de un año, para atender a treinta (30) beneficiarios en actividades de refuerzo escolar. La intervención se realizará durante diez (10) semanas, de lunes a viernes, con dos (2) jornada diaria de cuatro (4) horas.	MES	2,5	$ 8.000.000	$20.000.000
4	Alquiler de fotocopiadora multifuncional en blanco y negro con scanner que imprime a 50 páginas por minuto. Beneficiarios: 60 niños y niñas de refuerzo escolar.	MES	2,5	$450.000	$1.125.000
5	Un (01) persona de servicios generales para atención en suministro de refrigerios (medio tiempo diarias x 5 días a la semana durante 10 semanas). Beneficiarios (120): 30 Mujeres cuidadoras, 30 personas con discapacidad y 60 niños y niñas de refuerzo escolar.	MES	2,5	$2.900.000	$5.000.000
6	Alquiler de 25 equipos de computo: Procesador: Core I3 Opcion 1 - Memoria: 8GB Opcion 1 - Disco Duro 1TB + SSD: 128 GB Pantalla: 19,5" Windows®: 1 Professional 64 Bits Office: Home And Bussiness 2021 - 2024. Beneficiarios : 60 niños y niñas de refuerzo ecolar.	MES	2,5	$ 8.750.000	$21.875.000

7	Alquiler de equipos de sublimación: Una (1). (impresora A4 Wi-Fi Impresión Doble Faz Automática Simple Función Personalización Alta Calidad y un (1) PC Procesador: Core I. Disco Duro SSD: 500 GB Pantalla: 27" Windows®: 11 Professional 64 Bits Office: Home And Bussiness 2021 - 2024 Beneficiarios: 30 mujeres cuidadoras	MES	2,5	$1.500.000	$3.750.000
8	Alquiler de un (01) videobeam Resolución nativa: 1024px x 768px. Soporta resoluciones XGA. Relación de contraste 16000:1. Proyecta imagen de 30 " - 300". Tecnología de proyección 3 LCD. Beneficiarios: 30 mujeres cuidadoras y 60 niños y niñas de refuerzo escolar.	MES	2,5	$ 350.000	$ 875.000
9	(01) Auxiliar en pedagogía con experiencia mínima de un año, para apoyo en el desarrollo de habilidades básicas .La intervención se realizará durante diez (10) semanas, de lunes a viernes, con una jornada diaria de cuatro (4) horas. Beneficiarios: 30 personas con discapacidad	MES	2,5	$ 2.250.000	$ 5.625.000
10	Refrigerios balanceado diario x 10 semanas incluye una bebida y comestible. Beneficiarios: 30 niños y niñas de refuerzo escolar - sector Porfía.	UND	1500	$ 8.000	$12.000.000
11	Materiales para refuerzo escolar (1 cuaderno de 100 hojas cosido tamaño 18 x 24 cms, 1 caja colores x 12 unidades, 1 lápiz, 1 borrador, 1 sacapuntas). Beneficiarios: 30 niños y niñas de refuerzo escolar - sector Porfía.	KIT	30	$21.000	$630.000
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$87.005.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO, conoce y acepta que el valor aportado incluye la totalidad de gastos y costos directos e indirectos propios de la contratación estatal, así como los gastos necesarios para su realización, como lo son los elementos necesarios para su desarrollo, además de los valores correspondientes a publicaciones, pólizas y otros gastos no especificados en que pueda incurrir para el desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Convenio se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5219	25 de septiembre de 2025	Libre Destinación Recursos Propios	0401-2-3.41.03.1500.012-2024500010143-1.2.1.0.00-02	**$250.000.000**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.03.1500.012-2024500010143-1.2.4.3.03-92	**$40.000.000**
VALOR TOTAL CDP				**$290.000.000**

CLÁUSULA DÉCIMA – DESEMBOLSOS:

El desembolso de los recursos se realizara mediante pagos parciales mensuales, conforme al desarrollo efectivo de las actividades y a la entrega de los respectivos informes de avance técnico y financiero debidamente aprobados por el supervisor.

Se fijara un veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de la Entidad pública como saldo final, el cual se desembolsara una vez verificado el cumplimiento total del objeto del convenio y la ejecución de todas las actividades previstas, previa aprobación de los informes finales técnico y financiero y la suscripción del acta de liquidación.

El informe deberá discriminar los beneficiarios diariamente, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

Deberá aportar los soportes correspondientes a la población beneficiada, registro fotográfico si es el caso, planillas y los documentos necesarios en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del convenio será en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. – META.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTIAS: El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISION. La supervisión del Convenio será ejercida por la Directora de Grupos Especiales de la **Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana** del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto. Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del

municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones: a) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del convenio. b) Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes. c) Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del convenio. d) Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del convenio. e) Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar. f) Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA–MULTAS. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del convenio por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera el CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del convenio y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del convenio incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables. 2.Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86, ibídem. 3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL ASOCIADO,** se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que **EL ASOCIADO.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: El ASOCIADO se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN: El Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación o transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL ASOCIADO,** deberá entregar al MUNICPIO los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO**,** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio de asociación, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL ASOCIADO,** este renunciará a la ejecución del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL MUNICIPIO** o cualquiera de sus funcionarios.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-MODIFICACIONES: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos que acompañan el proceso de contratación, expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Constitución y la Ley, en especial el Decreto 092 de 2017 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGESIMA –REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá a) Designación del Supervisor b) Elaboración y firma del Acta de Inicio c) La expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA– DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio y recibirán notificaciones así: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la Calle 40 N° 33 – 64 y el ASOCIADO en la CALLE 12No. 47 A 11- Primera Etapa, Barrio Esperanza del Municipio de Villavicencio, Meta.

Se suscribe en plataforma SECOP II.

Proyecto: Maria Eugenia Torres Rincón.
Profesional CPS - Oficina de Contratación